ADENDA N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-MIC-001-2025

OBJETO: "CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" la Secretaria de Hacienda, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No 00031 del 17 de febrero de 2025, y para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar la invitación pública del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° SH-MIC-001-2025**, como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES

La Gobernación de Córdoba publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II, el proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA N° SH-MIC-001-2025,** cuyo objeto es **"CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, se estableció dentro del cronograma del proceso, las respuestas a las observaciones y la publicación de adendas.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas y en aras de aclarar algunas la entidad emite y publica la presente adenda.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.)*

En consecuencia, la entidad procede a modificar los siguientes numerales de la invitación pública así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE EL LITERAL A DEL NUMERAL 5.2.1 -CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA- DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **ADQUISICIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia.
C. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente Proceso de selección expresado en SMMLV.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la convocatoria señalados en el numeral 5.2.4.
H. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente

manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
1 A 2 CONTRATOS	100%
2 A 3 CONTRATOS	150%
4 CONTRATOS	200%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

<u>SEGUNDO:</u> MODIFÍQUESE EL NUMERAL 5.2.5 -PARA SUBCONTRATOS- DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

5.2.3 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente Invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia: Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
III. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato.

En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no

advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

El proponente deberá tener experiencia acreditada en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMLMV, cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá anexar certificación, copia de acta final o recibo a satisfacción de contrato, con entidad pública o privada.

La certificación debe contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal (Este documento se puede reemplazar con el acuerdo consorcial y/o de unión temporal donde se evidencien los porcentajes)
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Teléfono de contacto del ente contratante.

En caso de que el acta final conste de todos esos datos, esta podrá reemplazar la certificación.

En todo caso, siempre se podrá complementar con los documentos que el proponente considere necesarios para poder demostrar la experiencia solicitada.

Los demás términos y condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN No. SH-MIC-001-2025**, permanecerán incólumes.

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Ana Paola Berrocal Petro	Nombre: Natalia Solano Garcés	Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara
Cargo: Contratista DAC.	Cargo: Contratista SHD	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma:	Firma: